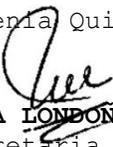


CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 18 de noviembre de 2021 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2021. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Enero 17 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

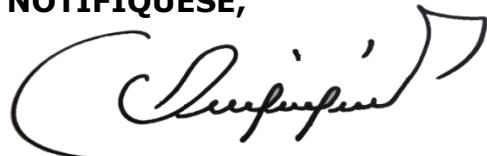
Radicado	2020 - 243
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	GUSTAVO RENDÓN VALENCIA
Demandados	JORGE ENRIQUE SARMIENTO RODRIGUEZ, FIDELINA RODRIGUEZ DE SARMIENTO y FERNANDO EDUARDO ARBOLEDA ECHEVERRY

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Enero dieciocho de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**, para un total por capital e intereses al 19 de octubre de 2021, de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/cte. (\$8.966.720.00).

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 19 de enero de 2022.

No. 007



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Código de verificación: **99263d5bf1f43fef11daffe4637825c2644fd82079fd1be9ecf72582df6fe73d**

Documento generado en 17/01/2022 01:11:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>